



**Informe sobre los avances en la
implementación de las estrategias para el
fomento industrial de Cadenas
Productivas locales y para el fomento de la
inversión directa de la Industria de
Hidrocarburos**

Presentación

El presente reporte de avances da cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 125 de la Ley de Hidrocarburos el cual señala que

“Corresponde a la Secretaría de Economía dar seguimiento al avance de las estrategias a que se refiere este artículo, así como elaborar y publicar, de forma anual, un informe sobre los avances en la implementación de dichas estrategias, el cual deberá ser presentado al Congreso de la Unión a más tardar el 30 de junio de cada año”

Informe sobre los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de Cadenas Productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la Industria de Hidrocarburos

Artículo 125.- La Secretaría de Economía, con la opinión de la Secretaría de Energía, definirá las estrategias para el fomento industrial de Cadenas Productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la Industria de Hidrocarburos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, conforme a lo siguiente:

- I. La estrategia para el fomento industrial de Cadenas Productivas locales deberá:
 - a. Identificar los sectores industriales y las regiones en que se enfocará la estrategia, alineados a la demanda de la industria de Hidrocarburos, para ello podrá contratar la realización de estudios que identifiquen los productos y servicios existentes en el mercado, así como a los proveedores que los ofertan;
 - b. Integrar, administrar y actualizar un registro de proveedores nacionales para la industria de Hidrocarburos, en el que se registren las empresas nacionales interesadas en participar en la industria y sus necesidades de desarrollo;
 - c. Implementar programas para el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales, a partir de la detección de oportunidades de negocio;
 - d. Impulsar el cierre de brechas de capacidad técnica y de calidad de las empresas, a través de programas de apoyo para asistencia técnica y financiera, y
 - e. Integrar un consejo consultivo, encabezado por la Secretaría de Economía, con representantes de la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía, académicos y representantes del sector privado o de la industria, incluyendo al menos tres representantes de las cámaras u organizaciones empresariales que cuenten con presencia a nivel nacional. Dicho consejo apoyará en la definición de

políticas, criterios y metodologías para el diagnóstico de la oferta de productos, bienes y servicios; la promoción de la industria nacional; la formación de Cadenas Productivas regionales y nacionales, y el desarrollo del talento de los recursos humanos, la innovación y la tecnología;

- II. La estrategia para el fomento de la inversión directa deberá:
 - a. Fomentar la participación directa de empresas mexicanas para llevar a cabo, por sí mismas, las actividades en la industria de Hidrocarburos;
 - b. Promover la asociación entre empresas mexicanas y extranjeras, para llevar a cabo las actividades en la industria de Hidrocarburos;
 - c. Promover la inversión nacional y extranjera para que se realicen actividades de permanencia en México directamente en la industria de Hidrocarburos, o bien en la fabricación de bienes o prestación de servicios relacionados con esta industria, y
 - d. Impulsar la transferencia de tecnología y conocimiento.

Corresponde a la Secretaría de Economía dar seguimiento al avance de las estrategias a que se refiere este artículo, así como elaborar y publicar, de forma anual, un informe sobre los avances en la implementación de dichas estrategias, el cual deberá ser presentado al Congreso de la Unión a más tardar el 30 de junio de cada año.

Para coadyuvar al cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, la Secretaría de Economía se apoyará en el Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

I. Estrategia para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas locales

La estrategia implementada por la Secretaría de Economía (SE) identifica las principales fuentes de demanda prospectiva de bienes y servicios para que, a partir de ésta, se determinen los sectores y regiones prioritarios a atender. La estrategia dispone además de acciones para identificar la oferta nacional y local disponible por parte de productores nacionales, tal que, alineados con la demanda, se detecten oportunidades de negocios inmediatas o se atiendan y eliminen las brechas de capacidad técnica y de calidad de las empresas que pudieran ser obstáculos para satisfacer dicha demanda prospectiva.

Para ello, se desarrollan planes de trabajo en cuatro áreas:

1. Planes individuales de cumplimiento de contenido nacional para Asignatarios y Contratistas
2. Planes de desarrollo de Proveedores Nacionales para Proveedores Tier 1
3. Planes de desarrollo de Proveedores Nacionales en Estados y Municipios
4. Planes para el Desarrollo Tecnológico de Proveedores Nacionales

1. Planes individuales de cumplimiento de contenido nacional para Asignatarios y Contratistas

En esta área de actividad, la SE desarrollará convenios de colaboración con cada una de las empresas que obtengan una asignación o celebren un contrato con la Secretaría de Energía. Bajo estos convenios, se acordarán acciones colaborativas entre la empresa y la Secretaría para facilitar el cumplimiento de los requisitos contractuales sobre contenido nacional; identificar la demanda prospectiva de cada una de estas empresas; y determinar áreas de oportunidad para proveedores nacionales.

Los convenios de colaboración estarán sustentados por dos instrumentos fundamentales:

A. Establecimiento de porcentajes de contenido nacional en Contratos y Asignaciones

Conforme al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, el artículo séptimo transitorio señala la obligación del Estado de establecer las bases y los porcentajes mínimos del contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las Asignaciones y Contratos.

La Ley de Hidrocarburos publicada el 11 de agosto de 2014 en el DOF establece en el artículo 46 que "El conjunto de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos treinta y cinco por ciento de contenido nacional". Asimismo, define que "Los Asignatarios y Contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional que la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción".

A fin de medir y verificar el porcentaje mínimo de contenido nacional en las Asignaciones y Contratos referidos, se confirió a la SE la facultad de establecer la metodología para medir el contenido nacional. El 13 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF el *Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos*, con lo cual la Secretaría de Economía da cumplimiento al mandato establecido en el Artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos.

La metodología incluye una fórmula para calcular el contenido nacional en Asignaciones y Contratos para la exploración y extracción de

hidrocarburos, así como para los Permisos en la Industria de Hidrocarburos. La metodología para la Industria Eléctrica será diferente y se publicará posteriormente. Para elaborar la metodología se celebraron diversas reuniones con la Secretaría de Energía (SENER), Petróleos Mexicanos (Pemex), Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), Proméxico y el Banco Mundial. Se consultó a cámaras y empresas relacionadas con el sector energético para conocer la opinión de las mismas y aclarar dudas. Se acudió a foros del sector energético para explicar los conceptos de contenido nacional.

La metodología está basada en conceptos de uso común entre los productores que operan en el territorio nacional, los cuales ya se encuentran en contacto con mediciones similares, ya que esta metodología se encuentra sustentada en prácticas globales utilizadas en tratados comerciales internacionales. Además de que los proveedores de bienes y servicios de Petróleos Mexicanos ya estaban sujetos a prácticas de medición de contenido nacional.

Esta metodología mide de forma simple y económica todos los conceptos requeridos en el artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos, asimismo incluye las siguientes ventajas: permitirá desarrollar programas específicos para el desarrollo la Industria de Hidrocarburos, mediante incentivos para la creación e impulso de proveedores nacionales de bienes y servicios; proporcionará información sobre la integración de la mano de obra nacional a dicha Industria, lo que permitirá el desarrollo de programas enfocados a la preparación de especialistas y a la creación de nuevos empleos y oportunidades laborales; y favorecerá las inversiones en capacitación, transferencia de tecnología, e infraestructura física local y regional, las cuales tienen efectos positivos no sólo en el sector hidrocarburos, sino en la población en general.

Esta metodología está diseñada para medir los conceptos mínimos requeridos en el artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos: a) Bienes y

servicios contratados, considerando su origen; b) Mano de obra nacional y de trabajo calificada; c) Capacitación de la mano de obra nacional; d) Inversión en infraestructura física local y regional, y e) Transferencia de la tecnología. Para mayor información consultar el *Anexo 1*.

A la fecha, la SE ha emitido opinión a la SENER en las tres convocatorias de licitación de la Ronda 1 como sigue:

- Primera convocatoria: 14 áreas en Aguas Someras para actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

El contenido nacional para el periodo de exploración será de 13% y para el de desarrollo de 25% en el primer año hasta llegar a 35% en 2025.

- Segunda convocatoria: 9 campos en 5 áreas contractuales en Aguas Someras para actividades de Evaluación y Extracción de Hidrocarburos.

El contenido nacional para el periodo de evaluación será de 17% y para el de desarrollo de 25% en el primer año hasta llegar a 35% en 2025.

- Tercera convocatoria: 26 áreas contractuales en campos Terrestres para actividades de Extracción de Hidrocarburos.

El contenido nacional para el periodo de evaluación será de 22% y para el de desarrollo de 27% en el primer año hasta llegar a 38% en el último año.

Los sectores industriales y de servicios, proveedores de la industria de hidrocarburos, tendrán el reto de enfrentar una mayor demanda, proveniente de los contratistas ganadores de la Ronda Uno.

Para el caso de las Asignaciones de Pemex, los porcentajes de contenido nacional serán determinados conforme a la "línea base" que

publique la SE conforme al artículo Décimo Octavo Transitorio el cual establece que:

“Con base en dicha metodología, la Secretaría de Economía calculará el contenido nacional observado en las áreas en Exploración y en los campos en Extracción en el primer semestre de 2014, y lo publicará a más tardar dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley. Lo anterior con el fin de contar con la línea base para establecer los requerimientos de contenido nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción según el tipo de área o campo en que se llevará a cabo dichas actividades.

En tanto la Secretaría de Economía emite la metodología y efectúa los cálculos de contenido nacional a que se refiere el párrafo anterior, las Asignaciones preverán que el porcentaje mínimo de contenido nacional al que se sujetarán, se definirá posteriormente mediante una modificación a los términos y condiciones de las mismas”

Con la cooperación de Pemex, se revisaron los contratos ejecutados en el primer semestre del 2014 en las áreas de exploración y extracción a fin de calcular el contenido nacional en dichas actividades. No obstante, considerando que la SE emitió una nueva metodología de cálculo y que entendiblemente, los contratos de 2014 revisados no contaban con el tipo o formato de información tal como se requería por la metodología, ha sido necesario realizar cálculos posteriores y mayores consultas que ha ocasionado que se rebasara el plazo para la publicación de dicha “línea base” que expiró el pasado 7 de febrero.

A la fecha de publicación de este reporte, la línea base ha sido determinada y se encuentra en proceso de presentarse a la COFEMER para su revisión y comentarios públicos.

B. Programas de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional

Considerando que de conformidad con los contratos modelo dados a conocer por la SENER se establece que “...se deberá incluir en su propuesta de Plan de Exploración o de Desarrollo (según aplique) un programa de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional antes indicado, así como un programa de transferencia de tecnología, incluyendo los plazos y las etapas aplicables, para que la CNH otorgue o niegue su aprobación conforme a la Cláusula 6.2, con opinión de la SE, en el entendido de que una vez aprobado forma parte integrante del presente Contrato y se considerará una obligación del Contratista. Las obligaciones en materia de contenido nacional, iniciarán en el momento en que el Plan de Desarrollo sea aprobado” (dado que se inició este párrafo con un “Considerando que...”, se sugiere cerrar la redacción del párrafo con la segunda parte de dicho considerando).

Mediante estos programas de cumplimiento que presenten las empresas ganadoras de las licitaciones, la SE podrá establecer planes de cumplimiento con base en “metas negociadas” de las actividades específicas consideradas en la fórmula de contenido nacional; esto es: a) Bienes y servicios contratados, considerando su origen; b) Mano de obra nacional y de trabajo calificada; c) Capacitación de la mano de obra nacional; d) Inversión en infraestructura física local y regional, y e) Transferencia de la tecnología que proporcionen un crecimiento balanceado del contenido nacional.

Así mismo, dichos planes de cumplimiento de contenido nacional incluidos en cada Contrato y Asignación permitirán desarrollar convenios para promover la adquisición de bienes y servicios directos por parte del Asignatario y Contratista; o a través de las que se realicen a través de subcontrataciones a empresas del tipo T1.

La expectativa de la Secretaría es implementar este año 45 programas de cumplimiento el cual

corresponde al número máximo potencial de empresas que pudieran resultar ganadoras en las tres primeras convocatorias de Ronda 1.

Para el caso de los programas de cumplimiento de contenido nacional en las asignaciones otorgadas a Petróleos Mexicanos, la SE propondrá a Pemex la celebración de un Convenio de Colaboración amplio para apoyar a la empresa en sus propios programas de desarrollo de proveedores.

2. Planes de desarrollo de Proveedores Nacionales para Proveedores Tier 1

Las empresas de la industria de hidrocarburos del tipo Tier 1 son parte fundamental de la estrategia de fomento de las cadenas productivas locales que ha implementado la SE. Estas empresas no sólo venden bienes y servicios directamente a las grandes empresas petroleras; sino que además ejecutan gran parte de las operaciones y de las obras de construcción y mantenimiento que se traduce en una importante fuente de demanda para empresas nacionales y una oportunidad de acceso a la cadena de valor de la Industria de Hidrocarburos para los proveedores nacionales.

La estrategia será ejecutada con base en cuatro instrumentos:

1. Convenios y/o acuerdos con las principales empresas tipo T1 que actualmente son proveedoras de Pemex

Mediante estos convenios individuales, se podrá detectar y promover oportunidades para empresas nacionales de ingresar en el corto plazo a su cadena de proveeduría. Así mismo, se identificarán las cadenas productivas estratégicas de alto valor agregado en las que se concentrarán las acciones de fomento de la oferta nacional.

2. Registro de Proveedores Nacionales de la Industria de Hidrocarburos

Para el fomento de la proveeduría nacional, el 5 de febrero de 2015 se puso a disposición de las empresas interesadas en participar en la Industria de Hidrocarburos el “Registro de proveedores de la Industria de Hidrocarburos” de la SE, el cual se encuentra disponible en el dominio <http://www.proveedoresenergia.economia.gob.mx>.

El registro permite a las empresas interesadas dar a conocer sus productos y servicios y servirá como herramienta para desarrollar proveedores de la Industria de Hidrocarburos. Para la Secretaría además, el registro de proveedores permitirá identificar las necesidades de desarrollo por las cuales no les han sido posible integrarse a la cadena productiva o que ha inhibido su crecimiento dentro de la misma.

3. Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética

De conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, el 30 de septiembre de 2014, se firmó en Palacio Nacional el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso en el cual, en cumplimiento al nuevo mandato de ley se modifican los fines, los alcances y la Unidad Responsable del Fideicomiso.

Su objeto será promover el desarrollo y competitividad de proveedores y contratistas locales y nacionales, a través de esquemas de financiamiento y de programas de apoyo para capacitación, investigación y certificación, con el fin de cerrar las brechas de capacidad técnica y de calidad, dando especial atención a pequeñas y medianas empresas

El 19 de noviembre de 2014 el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) hizo entrega del Fideicomiso a la Unidad de Compras de Gobierno de la Secretaría de Economía. El Fideicomiso se recibió con un patrimonio de \$198,133,235.77 (ciento noventa y ocho millones, ciento treinta y tres mil, doscientos treinta y cinco pesos, 77/100 M.N.); un fondo disponible de Contragarantías

de Nacional Financiera (NAFIN) por \$411,220,027.78 (cuatrocientos once millones, doscientos veinte mil, veintisiete pesos, 78/100 M.N.); y 24 proyectos de Asistencia Técnica ya apoyados; 28 proyectos de Asistencia Técnica aprobados pendientes de ministración; y 31 acuerdos de Comité Técnico pendientes de conclusión.

El 8 de abril de 2015 el Fideicomiso recibió de la Tesorería de la Federación recursos nuevos por \$250 millones de pesos dando los siguientes resultados al 31 de mayo de 2015 un patrimonio de \$443,830,567.72 (cuatrocientos cuarenta y tres millones, ochocientos treinta mil, quinientos sesenta y siete pesos, 72/100 M.N.) y un fondo disponible en el Fideicomiso de Contragarantías de NAFIN de \$409,117,655.03 (cuatrocientos nueve millones, ciento diez y siete mil, seiscientos cincuenta y cinco mil pesos, 03/100 M.N.).

En 2015 se ministraron 26 proyectos de Asistencia Técnica, quedando 4 Acuerdos de Comité Técnico pendientes de conclusión.

Bajo el nuevo mandato del Fideicomiso se someterá a aprobación del Comité Técnico, las siguientes nuevas categorías de proyectos susceptibles de apoyo técnico y financiero:

- i) Continuidad de proyectos en curso
- ii) Proyectos estratégicos de impacto transversal
- iii) Diagnósticos sectoriales en nuevas áreas prioritarias
- iv) Proyectos de impacto regional, estatal o local
- v) Proyectos de desarrollo de capacidades, transferencia y desarrollo de tecnología, formación de capital humano.
- vi) Innovación y diseño de nuevas tecnologías

Así mismo, se solicitará la autorización al Comité Técnico del Fideicomiso para modificar las Reglas de Operación vigentes a fin de armonizarlas con los nuevos mandatos y alcances de Ley e implementar

recomendaciones emitidas por operadores y consultores que permitan su funcionamiento efectivo.

4. Instalar un Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria de Hidrocarburos Nacional

De conformidad con el Artículo 125 de la Ley de Hidrocarburos, se deberá integrar un Consejo Consultivo, encabezado por la Secretaría de Economía, con representantes de la SENER, la CNH, la Comisión Reguladora de Energía, académicos y representantes del sector privado o de la industria, incluyendo al menos tres representantes de las cámaras u organizaciones empresariales que cuenten con presencia a nivel nacional.

Dicho Consejo apoyará en la definición de políticas, criterios y metodologías para el diagnóstico de la oferta de productos, bienes y servicios; la promoción de la industria nacional; la formación de Cadenas Productivas regionales y nacionales, y el desarrollo del talento de los recursos humanos, la innovación y la tecnología;

El 28 de enero del presente se llevó a cabo la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria de Hidrocarburos con la participación de la Secretaría de Economía; Secretaría de Energía; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Comisión Nacional de Hidrocarburos; Comisión Reguladora de Energía; Instituto Mexicano del Petróleo; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Consejo Coordinador Empresarial; Cámara Nacional de la Industria de la Transformación; Confederación de Cámaras Industriales de la República Mexicana; Confederación Patronal de la República Mexicana; Confederación de Cámara Nacional de Comercio; Instituto Politécnico Nacional; Universidad del Valle de México; Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Petróleos Mexicanos.

Para la gestión del plan de trabajo de 2015 se formaron dos grupos de trabajo que sesionaron los días 26 de marzo, 22 de abril, 22 de mayo y 3 de junio. Sus agendas cubrieron las siguientes temáticas:

▪ Grupo de desarrollo del talento, innovación y tecnología en la Industria de Hidrocarburos:

- Análisis de los diagnósticos existentes sobre necesidades tecnológicas y de talento
- Identificación y actualización de necesidades de capacitación, certificación, innovación y transferencia de tecnología para el fortalecimiento de las cadenas productivas.
- Apoyo a Asignatarios, Contratistas, Permisionarios y empresas tractoras para el diseño de planes de transferencia de tecnología y capacitación
- Enlace con Estados y Municipios para determinar demanda potencial local y regional
- Instrumentos de apoyo disponibles para desarrollo del talento, innovación y tecnología

▪ Grupo de Cadenas Productivas regionales y nacionales de la Industria de Hidrocarburos:

- Estudios existentes de demanda prospectiva
- Estimación de la demanda prospectiva de bienes y servicios de la Industria de Hidrocarburos.
- Programación de demanda según licitaciones de Contratos, Asignaciones y Permisos (upstream y downstream)
- Criterios para la designación de cadenas productivas estratégicas

- Definición de Estados, regiones y Municipios estratégicos.
- Formación de un grupo de apoyo de empresas tractoras de la Industria de Hidrocarburos.
- Definición de políticas, criterios y metodologías para el diagnóstico de la oferta de productos, bienes y servicios de la Industria de Hidrocarburos.
- Inventario de bases de datos disponibles y sus características
- Identificación de proveedores con potencial de desarrollo y detección de áreas de apoyo

3. Planes de desarrollo de Proveedores Nacionales en Estados y Municipios

La Secretaría de Economía asigna una alta prioridad al desarrollo de las cadenas de proveeduría estatal y local con el objetivo de que sean éstas las que capitalicen en mayor medida las oportunidades que se derivan de la reforma energética.

En este sentido, la Secretaría ha establecido consultas con la Conferencia Nacional de Gobernadores y con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico de los Estados para que, en al menos seis de los Estados en que se concentra la actividad de la industria de hidrocarburos, se establezcan Consejos Estatales de Energía.

Bajo el principio de la “Triple Hélice”, estos Consejos Estatales serán los organismos encargados de operar localmente las estrategias señaladas anteriormente, identificarán la oferta de proveedores locales, especialmente de las pequeñas y medianas empresas, definirán las cadenas productivas de mayor impacto en el Estado; identificarán brechas tecnológicas, humanas y de calidad; y proponga proyectos de cobertura estatal para subsanarlos que serán susceptibles de ser apoyados por el Fideicomiso Público para

Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

4. Planes para el Desarrollo Tecnológico de Proveedores Nacionales

La Secretaría desarrolla una estrategia transversal para atender las necesidades y obstáculos tecnológicos, de capital humano y de calidad de las pequeñas y medianas empresas que son detectados en los programas individuales de cumplimiento de contenido nacional implementados con las empresas asignatarias y contratistas; en los programas de desarrollo de proveedores para las empresas del tipo T1; y con base en los diagnósticos estatales y locales.

La estrategia tendrá tres vertientes principales:

1. Establecimiento de planes de transferencia de tecnología y capacitación por parte de Asignatarios, Contratistas y Permisionarios que incluya lineamientos para incentivar la transferencia de tecnología conforme a estudios de vocaciones productivas y conforme a oportunidades en las Asignaciones, Contratos y Permisos
2. Creación de un grupo multidisciplinario de atención a necesidades tecnológicas, de capital humano y de calidad de proveedores que alinea las estrategias de apoyo de las diversas dependencias y organizaciones hacia el cierre de brechas tecnológicas de las empresas nacionales.
3. Identificación de la oferta de soluciones institucionales de tecnología e innovación para proveedores nacionales que podría incluir la designación de centros de capacitación con programas y planes de estudio acordes a las necesidades de la industria.

Los proyectos presentados bajo estos conceptos serán susceptibles de apoyos por

parte del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

II. Creación de la Unidad Especializada

La reforma a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, en su Artículo Décimo Octavo Transitorio indica:

Décimo Octavo.- Con el fin de cumplir con las atribuciones que le establece el presente ordenamiento, la Secretaría de Economía creará una unidad especializada que se encargará de:

- I. Dar seguimiento a las estrategias para el fomento industrial de Cadenas Productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la industria de Hidrocarburos y elaborar y publicar el informe sobre los avances en la implementación de las mismas;
- II. Proponer la metodología para medir el contenido nacional en Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción, así como en las otras actividades a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, y
- III. Verificar el cumplimiento de las metas de contenido nacional establecidas en las Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción.

Con base en lo anterior, el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, conforme al Capítulo I, Artículo 2, Inciso B, Fracción VI Bis, se crea la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.

En tanto que, las fracciones XXXVI Bis y XXXVI Ter del Artículo 2, dan origen a las Direcciones Generales de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector

Informe sobre los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de Cadenas Productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la Industria de Hidrocarburos

Energético y de Contenido Nacional en el Sector Energético, las cuales auxiliarán en sus atribuciones a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos, las atribuciones de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas

Productivas e Inversión en el Sector Energético y de las Direcciones Generales de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético y de Contenido Nacional en el Sector Energético, se integran en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía en los Artículos 16 Bis, 48 Bis y 48 Ter, respectivamente.

Anexo 1

Metodología para la Medición del contenido nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos

Para determinar el contenido nacional en una Asignación, Contrato o Permiso, el Asignatario, Contratista o Permisionario utilizará la siguiente fórmula:

$$PCN = \frac{CNB + CNMO + CNS + CNC + TT + I}{B + MO + S + C + TT + I} \times 100$$

Se contemplan cinco componentes conforme a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos: a) Bienes y servicios contratados, considerando su origen; b) Mano de obra nacional y de trabajo calificada; c) Capacitación de la mano de obra nacional; d) Inversión en infraestructura física local y regional, y e) Transferencia de la tecnología.

La parte superior de la fórmula suma el valor en pesos mexicanos del contenido nacional de los cinco conceptos mencionados anteriormente. En la parte inferior se suma el valor en pesos mexicanos del total de gastos en los cinco conceptos. De esta manera se tiene el porcentaje de contenido nacional al dividir el total de contenido nacional entre el total de los gastos.

Cada uno de estos conceptos tiene una metodología para medir el grado de contenido nacional donde se toma en consideración lo siguiente:

- **Bienes:** Valor nacional de los materiales y la mano de obra nacional para la fabricación del bien.
- **Servicios:** Valor nacional de los materiales adquiridos para realizar el servicio y la mano de obra nacional para realizar el servicio.

- **Mano de obra:** Sueldos, salarios, honorarios y prestaciones pagados a la mano de obra nacional.
- **Capacitación:** Valor de los servicios de capacitación otorgada a nacionales en actividades relacionadas
- **Transferencia de tecnología:** gastos en la transferencia sistemática de conocimiento tecnológico para mejorar la eficacia y eficiencia en la elaboración de un bien, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio.
- **Infraestructura:** Valor del gasto total en inversión en infraestructura física local y regional en México.